CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Amambay
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN N°: 088

Pedro Juan Caballero, 25 de septiembre de 2020

VISTO: las documentaciones del llamado (Expte. UOC N° 7), el Informe de la Comisión Evaluadora; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Comité de Evaluación realizó el análisis y estudio de las ofertas electrónicas presentadas en el marco de la contratación directa - CD N° 06/20: *"Adquisición de elementos de limpieza"*, ID N° 378.524, según Informe N° 007 de fecha 23/09/2020. En el citado informe consta que los oferentes: MH SOLUCIONES S.R.L. y MARÍA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERREIRA fueron descalificados del llamado porque no presentaron el Formulario de Ofertas y la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, en formato físico, para la verificación y validación de la documentación que integra las ofertas electrónicas recibidas, conforme a lo establecido en el Art. 13 de la Resolución DNCP N° 1930/2020, que dice: *"...La falta de presentación de la documentación física en el lapso señalado será motivo de rechazo de la oferta electrónica..."*. ----------

Que, la Comisión evaluadora, nota mediante, solicitó explicaciones al único oferente que quedó en competencia: GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva, sobre el precio que estaba fuera del rango previsto en la Resolución DNCP N° 1890/2020, y según el análisis realizado la respuesta proporcionada fue suficiente para justificar el precio ofertado. El Comité de evaluación concluye su informe recomendando la adjudicación a la oferta que cumplió con todos los requisitos y condiciones exigidas en la Carta de Invitación del llamado de referencia, en observancia a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contratación Públicas" y sus reglamentaciones. ----------

Que, el artículo 34 de la Ley N° 2051/03, referente al procedimiento de las Contrataciones Directas establece en el inc. c), cuanto sigue: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*. ----------

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: ***"Adjudicación: ...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."***. ----------

Que, por Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999, la Excma. Corte Suprema de Justicia comisionó a los Miembros de Tribunales y Administradores de las Circunscripciones Judiciales del interior del país, a cumplir la función de ordenadores de gastos para la ejecución de sus respectivos presupuestos, y dispuso la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial. ----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa - CD N° 06/20: ***"Adquisición de elementos de limpieza"***, ID N° 378.524, a la empresa unipersonal **GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva**, con RUC N° 1861152-4, por un **monto total de Gs. 5.012.340** (guaraníes cinco millones doce mil trescientos cuarenta), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle: ----------

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proceden-cia	Unid. de Medida	Cant.	Presenta-ción	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Rollo de papel higiénico de 300 metros	ARDELI	Nacional	Unidad	189	Unidad	9.060	1.712.340
3	Malla para mingitorio con aroma	HOSPICENTER	Nacional	Unidad	200	Unidad	16.500	3.300.000
							Valor Total Adjudicado:	**5.012.340**

ART. 2° **AUTORIZAR** la disminución de la cantidad adjudicada en el ítem N° 1, dispuesta en el Art. 1° de la presente resolución, por razones de disponibilidad presupuestaria. ----------

ART. 3° **DECLARAR DESIERTO** el ítem N° 2, conforme a la causal prevista en el inc. a) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

ART. 4° **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada. ----------

ART. 5° **IMPUTAR** la erogación autorizada por esta resolución al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay. ----------

ART. 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar. ----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del
Consejo de Administración

Lic. Judit Noelia Insfrán Lesme
Secretaria
Consejo de Administración

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de
Administración

RECIBIDO
25 SEP 2020
U.O.C

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.